



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2016-UNISCJSA

La Merced, 28 de setiembre de 2016.



VISTO:

El Informe N° 311-2016-OOI/UNISCJSA, Informe N° 314-2016-OOI/UNISCJSA, Informe N° 327-2016-OOI/UNISCJSA, Informe N° 339-2016-OOI/UNISCJSA, Informe N° 293-2016-UNISCJSA-DGA/OSGYA//LOG/LJLC, Opinión Legal N° 068-2016/UNISCJSA-AL, Informe N° 172-2016- JLEV-DGA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2016-UNISCJSA/P, de fecha 23 de febrero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2016, modificados con Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2016-UNISCJSA de fecha 13 de mayo de 2016, Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2016-UNISCJSA de fecha 05 de agosto de 2016 y Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2016-UNISCJSA de fecha 02 de setiembre de 2016.

Que, mediante Informe N° 311-2016-OOI/UNISCJSA, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Obras e Infraestructura, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para la implementación de las condiciones básicas de calidad del Componente 3.10, Indicador 1".

Que, con Informe N° 314-2016-OOI/UNISCJSA, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Obras e Infraestructura, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

que elabore el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para la implementación de las condiciones básicas de calidad del Componente 3.10, Indicador 1".



Que, mediante Informe N° 327-2016-OOI/UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Obras e Infraestructura, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA SEDE DE SATIPO, JUNÍN".



Que, con Informe N° 339-2016-OOI/UNISCJSA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Obras e Infraestructura, requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA SEDE LA MERCED, CAMPAMENTO CHINO - SAN RAMÓN - JUNÍN" LABORATORIOS Y SS.HH.



Que, mediante Informe N° 293-2016-UNISCJSA-DGA/OSGYA//LOG/LJLC, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Responsable de la Unidad de Logística, en atención a los requerimientos de la Oficina de Obras e Infraestructura, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UNISCJSA para el Año Fiscal 2016, para la inclusión de los siguientes procesos: 1.- Adjudicación Simplificada: a) Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por un valor estimado de S/. 65,360.20 Soles. b) Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por un valor estimado de S/. 58,516.20 Soles, c) Contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA SEDE LA MERCED, CAMPAMENTO CHINO - SAN RAMÓN - JUNÍN" LABORATORIOS Y SS.HH., por un valor estimado de S/. 357,902.77 Soles; y d) Contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA SEDE DE SATIPO, JUNÍN", por un valor estimado de S/. 278,705.17 Soles.



Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece el procedimiento para la modificación del PAC conforme a lo siguiente: "7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.



Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado. (...).



Que, mediante Opinión Legal N° 068-2016-/UNISCJSA-AL, de fecha 28 de setiembre de 2016, Asesoría Legal, **Opina** que es **procedente** modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2016 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", de acuerdo al detalle presentado por el responsable de la Unidad de Logística de la UNISCJSA, en base al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con lo dispuesto por el literal c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, asimismo el numeral 7.6.1. de la misma Directiva.

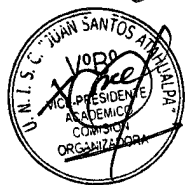
Que, mediante Informe N° 172-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2016, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la realización de la convocatoria de los procesos antes mencionados.



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno".

Que, asimismo el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "Son funciones de la Comisión Organizadora las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea aplicable".



Que, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones por Unanimidad **ACORDÓ, APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, para la **INCLUSIÓN** de los siguientes procesos: 1.- Adjudicación Simplificada: a) Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por un valor estimado de S/. 65,360.20 Soles. b) Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", por un valor estimado de S/. 58,516.20 Soles, c) Contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA SEDE LA MERCED, CAMPAMENTO CHINO – SAN RAMÓN - JUNÍN" LABORATORIOS Y SS.HH., por un valor estimado de S/. 357,902.77 Soles; y d) Contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA SEDE DE



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



SATIPO, JUNÍN", por un valor estimado de S/. 278,705.17 Soles; encargándose al área correspondiente la publicación de la resolución que aprueba la modificación del PAC 2016, según la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, como sigue:

INCLUSIÓN:

ORDEN EN EL PLAN ANUAL	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
17	Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	OCTUBRE	S/. 65,360.20 Soles
18	Contratación del servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE ACADÉMICA PICHANAQUI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL SECTOR VILLA ASHANINGA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	OCTUBRE	S/. 58,516.20 Soles
19	contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA SEDE LA MERCED, CAMPAMENTO CHINO – SAN RAMÓN - JUNÍN" LABORATORIOS Y SS.HH.	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	OCTUBRE	S/.357,902.77 Soles





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

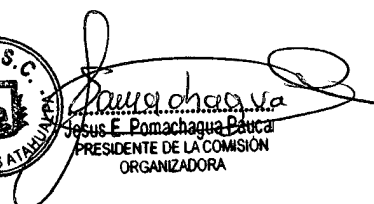
20	Contratación de servicios para desarrollar trabajos referidos a: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA DE LA SEDE DE SATIPO, JUNÍN"	Adjudicación Simplificada	SERVICIOS	OCTUBRE	S/. 278,705.17 Soles
----	---	---------------------------	-----------	---------	----------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Patrimonio la publicación en el SEACE, la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por inclusión según los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


Jesus E. Pomachagua Paucar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA